



RESOLUCIÓN No. 0922

26 ENE 2018

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN PILAR & GRACIA**, para desarrollar la modalidad de **Internado** para adolescentes y mayores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado como los dos años de lactancia materna complementaria) con derechos inobservados, amenazados o vulnerados y sus hijos e hijas de cuidado temporal menores de 4 años.

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016 y 9555 de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica **FUNDACIÓN PILAR & GRACIA**, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca con personería jurídica reconocida por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del ICBF, según resolución No. 13679 del 27 de diciembre de 2017.

Que la Representante Legal de la **FUNDACIÓN PILAR & GRACIA**, mediante radicado No. E-2017-284622-0101 de fecha 12 de junio de 2017 solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Licencia de Funcionamiento Inicial para la modalidad internado.

Que los días 12 de octubre de 2017 y 19 de enero de 2018, las profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, realizaron visita a la sede administrativa y operativa de la **FUNDACIÓN PILAR & GRACIA**, ubicada en la carrera 75D No. 146C-40 Barrio Casa Blanca, Suba en la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca, con el fin de realizar verificación de los requisitos administrativos.

Que como consecuencia de las visitas efectuadas, la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad y de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos de la Sede de la Dirección General, emitieron concepto **FAVORABLE**, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses para desarrollar la Modalidad de Internado para adolescentes y mayores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado como los dos años de lactancia materna complementaria) con derechos inobservados, amenazados o vulnerados y sus hijos e hijas de cuidado temporal menores de 4 años, con capacidad instalada para 45 cupos.

Que en mérito de lo expuesto,

Página 1 de 2



0922

RESOLUCIÓN No.

26 ENE 2010

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN PILAR & GRACIA**, para desarrollar la modalidad de **Internado** para adolescentes y mayores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado como los dos años de lactancia materna complementaria) con derechos inobservados, amenazados o vulnerados y sus hijos e hijas de cuidado temporal menores de 4 años.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la **FUNDACIÓN PILAR & GRACIA**, ubicada en la Sede Administrativa y Operativa de la Carrera 75D No. 146C-40 Barrio Casa Blanca - Suba en la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca, para desarrollar la Modalidad de **Internado** para adolescentes y mayores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado como los dos años de lactancia materna complementaria) con derechos inobservados, amenazados o vulnerados y sus hijos e hijas de cuidado temporal menores de 4 años., con capacidad instalada para 45 cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Fijar de manera permanente durante la vigencia, en lugar visible de la **FUNDACIÓN PILAR & GRACIA**, en la sede administrativa y operativa de la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Advertir que la **FUNDACIÓN PILAR & GRACIA**, de la ciudad de Bogotá queda sometida a las normas legales que regulan la Modalidad de **Internado** para adolescentes y mayores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado como los dos años de lactancia materna complementaria) con derechos inobservados, amenazados o vulnerados y sus hijos e hijas de cuidado temporal menores de 4 años.

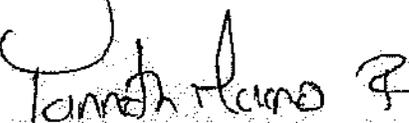
ARTÍCULO CUARTO.- Notificar por intermedio de la Regional ICBF Bogotá, la presente Resolución a la Representante Legal de la **FUNDACIÓN PILAR & GRACIA**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición, ante esta Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO. - VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los

26 ENE 2010


YANNETH MORENO ROMERO

Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Aprobó: Luz Karime Fernández Castillo - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Revisó: Andrea del Pilar Torres Ochoa - Oficina de Aseguramiento de la Calidad // Luz Helena Gallego Campos / Martha Patricia Manrique Soacha
Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó: Sonia Rocio Romero González - Oficina de Aseguramiento de la Calidad.

Página 2 de 2.



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE PERSONAL

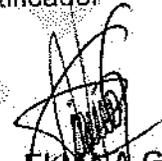
En Bogotá, D.C. a los Dieciséis (16) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018), hora 10:10 am. compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, la Señora MARIA DEL PILAR SUAREZ PINZON, identificada con la cedula de ciudadanía No 51.807.702 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal, de la institución denominada **FUNDACION PILAR & GRACIA**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 0922 del 26 de enero de 2018, expedida por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, "Por la cual se otorga licencia de funcionamiento Inicial por el termino de seis (6) meses a la **FUNDACION PILAR & GRACIA**, para desarrollar la modalidad de internado para adolescentes y mayores de 18 años gestantes y/o periodo de lactancia (contemplando como los dos (2) años de lactancia materna complementaria) con derechos inobservados, amenazados o vulnerados y sus hijos e hijas de cuidado temporal menores de 04 años en la modalidad de Internado".

Se le informa a al notificada, que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega a la notificada de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

Notificado

El Notificador

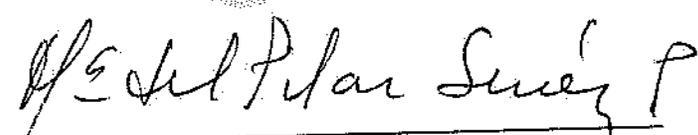

MARIA DEL PILAR SUAREZ PINZON
C.C. No 51.807. 702 de Bogotá


ELIANA GARCIA MENESES
Abogada Contratista – Grupo Jurídico

La notificada manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 0922 del 26 de enero de 2018, del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de ley.

Firma

C.C. No.


C.C. 51'807.702 de Bog.

Avenida Cra. 50 No. 26-51
Teléfono: 4377630 – 3241900 Ext. 106060
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo
de las familias colombianas



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018), la suscrita Profesional Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día trece (13) del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018), se presentó personalmente la señora **MARIA DEL PILAR SUAREZ PINZON**, identificada con la cedula de ciudadanía No. C.C. No 51.807.702 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de la Institución denominada **FUNDACION PILAR & GRACIA**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 0922 del 26 de enero de 2018, expedido de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, *"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el termino de seis (6) meses a la Fundación Pilar & Gracia, para desarrollar la modalidad Internado para adolescentes y mayores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado como los dos años de lactancia materna complementaria) con derechos inobservados, amenazados o vulnerados y sus hijos e hijas de cuidado temporal menores de 4 años"*.

Teniendo en cuenta que el notificado manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de la Resolución No. 0922 del 26 de enero de 2018, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Bogotá

Proyecto: Eliana del Pilar Garcia Meneses – Abogada – Grupo Jurídico ICBF – Regional Bogotá

Avenida Cra. 50 No. 26-51
Teléfono: 4377630 – 3241900 Ext. 106060
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*

1948-1949

The first part of the report deals with the general situation in the country. It is noted that the economy is still in a state of depression, and that the government is facing a serious financial crisis. The report also discusses the political situation, and the role of the military in the government. It is noted that the military is still a powerful force in the country, and that it is playing an increasingly important role in the government's decision-making process. The report also discusses the social situation, and the role of the church in the country. It is noted that the church is still a powerful force in the country, and that it is playing an increasingly important role in the government's decision-making process.

The second part of the report deals with the specific situation in the country. It is noted that the economy is still in a state of depression, and that the government is facing a serious financial crisis. The report also discusses the political situation, and the role of the military in the government. It is noted that the military is still a powerful force in the country, and that it is playing an increasingly important role in the government's decision-making process. The report also discusses the social situation, and the role of the church in the country. It is noted that the church is still a powerful force in the country, and that it is playing an increasingly important role in the government's decision-making process.